

Notario
[Redacted signature and name]

NÚMERO [Redacted]

**SUSTITUCION DE PODER GENERAL PARA PLEITOS
Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES**

En SEVILLA, mi residencia, a [Redacted] de dos
mil veintiuno.

Ante mí, [Redacted] Notario
del Ilustre Colegio de Andalucía.

COMPARECE

[Redacted], mayor de edad,
soltero, abogado, con vecindad y domicilio a estos efectos,
vecino de [Redacted] con domicilio en [Redacted]

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad
mercantil en nombre y representación de la entidad mercantil
"ABSOLUTIO MC, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad
española, con domicilio en [Redacted]

Con C.I.F. número [Redacted]

Fue constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada

en Sevilla, ante mí, el [REDACTED] de 2021, con el número [REDACTED] de protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha [REDACTED] marzo de 2021, en el tomo [REDACTED] folio [REDACTED] 4, [REDACTED]. -----

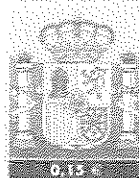
El **objeto social** es el recogido en el artículo 2 de sus Estatutos: -----

"2º.- OBJETO.- *Tiene por objeto principal la gestión, asesoramiento e inversión en carteras de crédito, incluyendo todas las tipologías de NPL y activos inmobiliarios.* -----

El código CNAE de su actividad principal es [REDACTED] - Actividades de las agencias de cobros y de información comercial. -----

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones. -----

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida



51-15029

titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. -----

Quedan excluidas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, y en particular lo dispuesto en el artículo 63 de la LMV. -----

En relación a aquellas actividades que tengan el carácter de actividad profesional de acuerdo con la Ley 2/2.007, de 15 de Marzo, la sociedad que se constituye actuará exclusivamente como sociedad de intermediación en los términos de la exposición de motivos de la citada Ley, entre los clientes y el profesional, persona física que desarrollará efectivamente la actividad profesional, quedando por tanto esta sociedad excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2/2.007, de 15 de Marzo." -----

Está legitimado para este otorgamiento por escritura de poder para pleitos otorgada a su favor hoy ante mí con el número 109 de protocolo, cuya copia autorizada que me exhibe, tengo a la vista y devuelvo para su presentación donde fuere necesario, y de la que conforme a lo que establece y

conforme al artículo 1.720 del código civil, facultades suficientes, a mi juicio, para el presente otorgamiento, según resulta de copia autorizada que me exhibe. -----

Asegura la íntegra subsistencia de su representación y facultades, y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

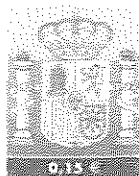
Me ha sido exhibida copia autorizada de dicha escritura de poder, y yo, la Notario, hago constar bajo mi responsabilidad, que resultan acreditadas a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder para pleitos. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento, que me exhibe, me constan por sus manifestaciones sus circunstancias personales, les juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **SUSTITUCION DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES**, y a tal efecto. -----

----- **OTORGA** -----

PRIMERO: Que según interviene, sustituye las facultades a él conferidas por la mercantil "**ABSOLUTIO MC, SOCIEDAD LIMITADA**" en la reseñada escritura de poder otorgada hoy ante mí con el número [REDACTED] de protocolo a favor de la Procuradora del Ilustre Colegio de Sevilla [REDACTED]

[REDACTED]



SEGUNDA.- El compareciente me autoriza a mí la

Notario, para la remisión de las copias de la misma a la plataforma tecnológica del Consejo General de Procuradores de forma que pueda incorporarse al Expediente electrónico de la causa que motiva su otorgamiento sin ulteriores requisitos.---

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN= -----

Hago las debidas reservas y advertencias legales pertinentes.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando el compareciente informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos

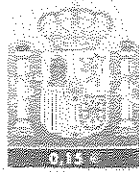
personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,



supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo, el Notario, hago constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, derivada del nuevo artículo 17-bis de la Ley del Notariado. -----

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia de su derecho a leerla por sí mismo, que no

usa; se ratifica en su contenido, la acepta, y la firma conmigo. --

De todo lo que se consigna en este instrumento público, extendido en extendido en cuatro (4) folios de papel timbrado notarial, el presente y los siguientes en orden correlativo, yo, la Notario, DOY FE.- -----

Está la firma del compareciente rubricada. Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría.-----

Nota.- El día de su otorgamiento, expido AUTORIZADA ELECTRONICA conforme al artículo ~~12~~ párrafo 3º de la Ley del Notariado, a fin de remitirla al trámite de Notificación de Apoderamientos de SIGNO para que pueda ser consultada por procuradores y letrados de la Administración de Justicia y oficinas judiciales. Esta copia solamente es válida para la finalidad para la que ha sido solicitada, que es su utilización por parte del notariado, los disponentes y apoderados en la misma, y de la Administración Judicial en lo que resulte de su competencia. DOY FE.-----

Está la media firma ilegible. -----
ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad poderdante, en cuatro folios de clase notarial, el presente y los tres posteriores correlativos en número. En Sevilla, a tres de mayo de dos mil veintiuno; DOY FE. -----



CERTIFICADO DE CESIÓN

Don **Carlos López Balón**, en nombre y representación, como apoderado de la entidad **IDFINANCE SPAIN, S.A.U.**, (en adelante, **IDFINANCE SPAIN, S.A.U** o el "**CEDENTE**"), entidad con N.I.F. número **Nº A-65437-190**, de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en **Barcelona, calle Moia 1, 1º CP 08006**, constituida mediante escritura autorizada el día **26 de febrero de 2010** en Barcelona por el notario **Don Francisco García**, con número de protocolo **100** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo **4752**, hoja **224525**, inscripción **10**.

[Redacted], en nombre y representación, como administrador, de la compañía denominada **ABSOLUTIO MC S.L.**, (en adelante, **ABSOLUTIO MC S.L.** o la "**CESIONARIA**"), con N.I.F. número **[Redacted]**, de nacionalidad española, con domicilio en **[Redacted]**, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, **[Redacted]**, Hoja **[Redacted]**, inscripción **[Redacted]**.

CERTIFICAN

Primero.- Que conforme al contrato de compraventa de una cartera de créditos sin garantía hipotecaria suscrito entre el CEDENTE y la CESIONARIA, con fecha **[Redacted]** y elevado a instrumento público mediante escritura autorizada el **[Redacted]** por el Notario de Sevilla **[Redacted]** con el número **[Redacted]** su protocolo, el CEDENTE cedió a la CESIONARIA determinados derechos de crédito derivados de operaciones y contratos suscritos con sus clientes, entre los que se encuentra el correspondiente al contrato **[Redacted]**, vinculado a dicha operación:

ID LOANNOMBRENIF

Segundo.- Que el anterior derecho de crédito ha sido cedido a **ABSOLUTIO MC S.L** debiendo ser considerado **ABSOLUTIO MC S.L** como el titular de dicho derecho de crédito desde el **[Redacted]**.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libramos la presente certificación, en Sevilla , **[Redacted]**.

IDFINANCE SPAIN, S.A.U.,

ABSOLUTIO MC S.L

P.P.

P.P.

Fdo D. Antonio Aguilar Talavera

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las condiciones económicas del préstamo concedido son:

- Importe: 1000.00 €
- Plazo: 36 meses
- Cuotas: 2111.76 €
- Tipo de Interés Nominal Fijo: 4.77 % mensual
- Tasa Anual Equivalente: 74.922 %
- Importe total adeudado: 2111.76 €
- Fecha de vencimiento del Contrato de Préstamo: [REDACTED] de 2022
- Comisión por amortización anticipada: 0.5 % sobre el importe total pendiente de pago
- Comisión por impago: 30 Euros por cuota impagada.

1.- Identidad y detalles de contacto del Prestamista

a) La sociedad IDFinance Spain, S.L.U. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en [REDACTED] y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) [REDACTED] constituida en escritura pública de fecha [REDACTED] 2015 otorgada ante el Notario de Barcelona [REDACTED] con el número [REDACTED] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, [REDACTED]

b) La actividad de IDFinance Spain, S.L.U. cumple con el código de buenas prácticas de CONFIANZA ONLINE.

c) Detalles de contacto:

Prestamista: IDFinance Spain, S.L.U.

Dirección: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Website: [REDACTED]

2.- Identidad y detalles de contacto del Prestatario.

Nombre y apellidos: [REDACTED]

Número Documento Nacional de Identidad: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las condiciones económicas del préstamo concedido son:

- Importe: 1000.00 €
- Plazo: 36 meses
- Cuotas: 2111.76 €
- Tipo de Interés Nominal Fijo: 4.77 % mensual
- Tasa Anual Equivalente: 74.922 %
- Importe total adeudado: 2111.76 €
- Fecha de vencimiento del Contrato de Préstamo: 15 de octubre de 2022
- Comisión por amortización anticipada: 0.5 % sobre el importe total pendiente de pago
- Comisión por impago: 30 Euros por cuota impagada.

1.- Identidad y detalles de contacto del Prestamista

a) La sociedad IDFinance Spain, S.L.U. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en E [REDACTED] da en escritura pública de fecha [REDACTED] otorgada ante el Notario de [REDACTED] protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al T [REDACTED] Hoja [REDACTED]

b) La actividad de IDFinance Spain, S.L.U. cumple con el código de buenas prácticas de CONFIANZA ONLINE.

c) Detalles de contacto:

Prestamista: IDFinance Spain, S.L.U.

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

2.- Identidad y detalles de contacto del Prestatario.

Nombre y apellidos: [REDACTED]

Número Documento Nacional de Identidad: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

E-mail: [REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

3.- Calendario de contratación del servicio.

3.1. El servicio fue contratado por el Prestatario el día [REDACTED]

3.2. El Préstamo contratado tendrá una duración de 36 meses y tendrá por fecha de vencimiento el día [REDACTED]

4.- Descripción de las características principales del producto ofrecido.

4.1. El producto financiero ofrecido por el Prestamista a través del presente contrato es un Préstamo personal a plazos, formalizado de forma telemática, y se regirá por las Condiciones Generales de Contratación, estas Condiciones Particulares de Contratación, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

4.2. La cantidad total que debe pagar el Prestatario al Prestamista es 2111.76 Euros, incluyendo todas las comisiones, cargas y gastos, así como todos los impuestos pagados a través del proveedor.

Se acompaña de Anexo I el cuadro de amortización del Préstamo.

4.3. El Prestamista no se hace responsable de los posibles costes adicionales que en forma de impuestos o gastos deban abonarse. En todo caso, el Prestamista no facturará al Prestatario ningún coste adicional relacionado con la tramitación de la Solicitud del Préstamo.

4.4. El Tipo de Interés Nominal Fijo es el 4.77 % mensual.

4.5. La cantidad total que debe pagar el Prestatario al Prestamista en concepto de intereses ordinarios sobre el principal prestado es 1111.76 Euros.

4.6. La Tasa Anual Equivalente (TAE) calculada con arreglo a la fórmula matemática contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, será del 74.922 %.

4.7. La modalidad de pago aceptada para el correcto procesamiento del pago de las cantidades acordadas se realizará mediante cargo en la tarjeta de débito que el Prestatario facilite en la Solicitud del Préstamo, a través de la entidad de pago Paymatico Payment Institution, S.L.U. cuyo funcionamiento puede consultarse en la Página Web del Prestamista y se anuncia en el momento previo a su uso de forma clara.

4.8. El plazo de devolución del Préstamo se establece en 36 meses.

4.9. La amortización del Préstamo, esto es, el número y periodicidad de los pagos, será de 36 pagos por importe de 58.66 euros cada uno de ellos, a ser satisfechos en la fecha de vencimiento de cada pago, que se establece el día 15 del mes octubre, tal y como se establece en el apartado 3.2. de estas Condiciones Particulares de Contratación.

4.10. El Prestamista pondrá a disposición del Prestatario 1000.00 Euros mediante abono en

la cuenta bancaria que el Prestatario indique en el formulario de Solicitud del Préstamo, abono que se efectuará normalmente y de forma condicionada a los servicios bancarios, en la misma fecha de contratación.

4.11. La Comisión por demora que se aplicará será un gasto fijo por impago de 30 Euros a abonar a los 4 días de la fecha de vencimiento de la cuota incumplida, tal y como se especifica la cláusula 13 de las Condiciones Generales de Contratación.

4.12. La información contenida en las presentes Condiciones Particulares será válida hasta la revisión de las mismas por parte del Prestamista, ocasión que deber ser en todo caso notificada al Prestatario con quince (15) días naturales de antelación y aceptada expresamente por el mismo.

5.- Derechos del Prestatario

5.1. El Prestatario tiene derecho a desistir del Contrato de Préstamo en el plazo de catorce (14) días naturales contados a partir del momento en el que el Prestamista deposite la cantidad prestada. Este desistimiento, sin embargo, no exonerará al Prestatario de su obligación de reembolsar el capital con la mayor brevedad y de pagar los intereses causados hasta el día de la devolución efectiva del dinero en la cuenta bancaria del Prestamista. Puede ejercer este derecho libremente, pudiendo dar el Prestatario por escrito su voluntad expresa de desistir del contrato a la dirección de correo electrónico dpd@plazo.es.

5.2. El cliente responde personalmente del Préstamo. No es obligatorio contratar una póliza de seguros para garantizar el Préstamo o cualquier otro servicio accesorio.

6.- Reclamaciones y quejas

El Prestamista está adherido a Confianza Online y suscribe su Código de Buenas Prácticas, que puede ser consultado a través del siguiente enlace: www.confianzaonline.es

Para cualquier reclamación o queja, el Prestamista pone a disposición del Prestatario su número de Atención al Cliente [REDACTED] así como la dirección de correo electrónico [REDACTED] y se compromete a dar respuesta a la reclamación del Prestatario en el menor tiempo posible.